MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

DECRETO 616/94

TIGRE, 26 de mayo de 1994.-

VISTO

El informe producido por la Secretaría de Salud, con relación al PROGRAMA SOCIAL DE LA FAMILIA BONAERENSE EVA PERON, elevando el convenio ampliatorio para el componente de emprendimientos de cuidado infantil (2 a 5 años), celebrado con la Unidad Ejecutora Provincial del Programa, y,

CONSIDERANDO

Que atento lo impostergable de los fines perseguidos por el mencionado programa, resulta procedente su puesta en vigencia y posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para la intervención que le reserva el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia, ad referéndum del Honorable Concejo

Deliberante, el CONVENIO AMPLIATORIO PARA EL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO DE CUIDADO INFANTIL (2 A 5 AÑOS), obrante a fs. 3 a 5 del expediente 4112-6722/94, celebrado con la Unidad Ejecutora del PROGRAMA SOCIAL DE LA FAMILIA BONAERENSE EVA PERON.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Secretaría de Salud. Por la Secretaría de Economía y Hacienda realícense las operaciones contables necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el convenio motivo de estos actuados. Elévese al Honorable Concejo Deliberante solicitando su convalidación.

DECRETO 616/94
CONVALIDADO POR ORDENANZA 1586/94, promulgada por Decreto 801/94.-